



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000072

Chivay, 12 de diciembre de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 186-2023-MPC-CHIVAY

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2023, Carta N° 168-2023-SD-REG-MPC, emitido por el Regidor José Rafael Chipana Mercado, el pedido de conformación de la Comisión de Fiscalización de las Obras ejecutadas por la Municipalidad "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DE LOS BAÑOS TERMALES LA CALERA DEL DISTRITO DE CHIVAY- PROVINCIA DE CAYLLOMA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" y la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO GOMEZ DEL DISTRITO DE CHIVAY – PROVINCIA DE CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", paso a la estación de la Orden del día; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, en su artículo 71 señala que las comisiones de los regidores pueden ser ordinarias y especiales. (...) Las comisiones especiales se constituyen con fines protocolares, de estudio, investigaciones especiales o de trabajo (...) incluye actividades de fiscalización de carácter puntual, según acuerde el pleno;

Que, la LEY N° 31433, Ley Que Modifica La Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades (...) para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su Artículo 9 in c. 22, son Atribuciones Del Concejo Municipal, Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, la Carta N° 168-2023-SD-REG-MPC, emitido por el Regidor José Rafael Chipana Mercado, paso a la orden del día, para la conformación de la Comisión de Fiscalización de las Obras ejecutadas por la Municipalidad "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Turísticos Públicos De Los Baños Termales La Calera Del Distrito De Chivay-Provincia De Caylloma-Departamento De Arequipa" Y La Obra "Mejoramiento De Los Servicios Deportivos Del Estadio Municipal Oswaldo Gómez Del Distrito De Chivay – Provincia De Caylloma – Departamento De Arequipa";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000071

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la Comisión de Fiscalización de las obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Caylloma, obras "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Turísticos Públicos De Los Baños Termales La Calera Del Distrito De Chivay-Provincia De Caylloma-Departamento De Arequipa" Y La Obra "Mejoramiento De Los Servicios Deportivos Del Estadio Municipal Oswaldo Gómez Del Distrito De Chivay - Provincia De Caylloma - Departamento De Arequipa", de conformidad al artículo 9 inc. 22 de la Ley orgánica de Municipalidades, quedando conformada la comisión por los siguientes regidores: 1.- Rafael Chipana Mercado 2.- Gerardo Jesús Prado Salinas 3.- Ana María Paucar Huamani por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A Secretaria General, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo a la Comisión de Fiscalización, Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Verónica Huanqui Ccoppa
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamant Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287